



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDÍA DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL, PORTUARIO,
ECOTURÍSTICO Y BIODIVERSO DE BUENAVENTURA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
NIT. 890.399.045-3

RESOLUCIÓN No. 0421H- ³⁹⁹ / - de 2022

(08 JUN 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A POSTULACIÓN A DIRECTORES RURALES DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTES Y DIRECTIVO DOCENTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA PARA PROVEER POR ENCARGO EL EMPLEO DE DIRECTIVO DOCENTE – RECTOR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAFAEL ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BUENAVENTURA, en ejercicio de las facultades legales especialmente las contenidas en la ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001, decreto 3020 del 2002, Decreto 1075 de 2015, Resolución Distrital N°0189 del 04 de mayo de 2020, y...

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Distrital No.0189 del 04 de mayo de 2020, se delegan funciones y facultades en el Secretario de Educación Distrital de Buenaventura, para la emisión suscripción y perfeccionamiento de los actos administrativos correspondientes a las Novedades de la Planta de Cargos del sector educativo.

Que por Resolución N°2750 del 3 de Diciembre de 2002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se otorga la Certificación al Municipio (hoy Distrito) de Buenaventura, del Departamento del Valle del Cauca, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 715 de 2001.

Que como consecuencia de la certificación así conferida y mediante Decreto N° 217 de 24 de Diciembre de 2003, el Municipio (hoy Distrito) de Buenaventura determinó y adoptó en forma definitiva la planta Global de cargos Docentes, Directivos Docentes y Administrativos del Sector Educativo estatal, en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones.

Que mediante Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, el Gobierno Nacional expide el Decreto Único Reglamentario del sector Educación, con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector educativo.

Que mediante Decreto N°120 del 08 de junio de 2022, se acepta la renuncia al cargo de Directivo Docente – Rector en la I.E SAN RAFAEL zona urbana del Distrito de Buenaventura a la licenciada NUBIA STELLA MINA ROSAS, identificada con cedula de ciudadanía 31.375.972 de Buenaventura. Como consecuencia de lo anterior se declara la vacante definitiva del cargo de Directivo Docente- Rector en la I.E SAN RAFAEL

Que es deber de la Entidad Territorial de conformidad con lo establecido en el Decreto 2105 de 2017, Artículo 2.4.6.3.13., atender según la prioridad en la provisión de vacantes definitivas aplicando el siguiente orden de prioridad establecido en el mismo Decreto.

Que con la finalidad de proveer por encargo la vacante definitiva del empleo de Directivo Docente RECTOR de la Institución Educativa SAN RAFAEL del Distrito de Buenaventura, se establece en la parte resolutive del presente acto administrativo el procedimiento y se fija el cronograma para adelantar la presente convocatoria.

En virtud de lo anteriormente expuesto...

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONVOCATORIA: Convóquese a postulación a Directores Rurales, de la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Distrito de Buenaventura para proveer por encargo el empleo de Directivo Docente – Rector en la Institución Educativa SAN RAFAEL del Distrito de Buenaventura.

RESOLUCIÓN No. 0421H-3 99 / - de 2022

(**08 JUN 2022**)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A POSTULACIÓN A DIRECTORES RURALES DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTES Y DIRECTIVO DOCENTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA PARA PROVEER POR ENCARGO EL EMPLEO DE DIRECTIVO DOCENTE – RECTOR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAFAEL ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

ARTICULO SEGUNDO: AMBITO DE APLICACIÓN: La postulación aplica para los Directores Rurales-, nombrados en propiedad que: a) Ostente formación en planeación, dirección, orientación, programación, administración y supervisión de la educación dentro de una institución educativa, b) Que ostente derechos de carrera de acuerdo con la inscripción en el Escalafón Docente respectivo y demuestre reconocida trayectoria en materia educativa, c) Que hayan obtenido reconocimiento, premios o estímulos por parte de esta Secretaría de Educación d) Que cuenten con la disponibilidad para cumplir funciones según la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

ARTICULO TERCERO: REQUISITOS DE INSCRIPCION PARA LA POSTULACION: Para dar trámite a la postulación a Directores Rurales de la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Distrito de Buenaventura, para proveer por encargo el empleo de Directivo Docente – Rector en la Institución Educativa SAN RAFAEL, se requiere que el postulante cumpla con los siguientes requisitos:

- 1. Inscripción para la postulación a Directores Rurales que se realizara únicamente a través de la oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Distrital de Buenaventura entre el 09 y el 13 de junio de 2022, en el horario de 8:00 a.m. hasta las 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 5: p.m.**
2. Cumplimiento de los requisitos de estudio: los títulos que acrediten los aspirantes a cargos de directivo docente deben haber sido expedidos por una institución de educación superior, nacional o extranjera, legalmente habilitada para ello, y reposar en su hoja de vida.
3. Que como docente, es un profesional de la educación que, para el cumplimiento de sus funciones, demuestra:
 - a) Capacidades para liderar estratégicamente la gestión pedagógica, humana, y de recursos físicos, tecnológicos y financieros.
 - b) Competencias para garantizar y promover un clima organizacional y de convivencia que facilite relaciones abiertas y claras con todos los miembros de la comunidad educativa.
 - c) Aptitudes y actitudes para impulsar procesos innovadores, participativos, planeados y contextualizados con la política educativa y con la realidad de su comunidad educativa y del entorno local, regional, nacional y global.
 - d) Dominio de técnicas e instrumentos para el uso oportuno y adecuado de la información para la toma de decisiones.
 - e) Habilidades para el trabajo en equipo y colaborativo, la comunicación asertiva y apreciativa y la evaluación permanente de los procesos.

ARTICULO CUARTO: CRITERIOS PARA LA POSTULACION EN ORDEN DE PRIORIDAD. Implementase los siguientes criterios para la postulación Directores Rurales de la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Distrito de Buenaventura para proveer por encargo el empleo de Directivo Docente – Rector en la Institución educativa SAN RAFAEL.

1. Por encargo: El encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en designación transitoria de un educador con derechos de carrera, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante encargo. Para la calificación los educadores se postulen, la entidad territorial certificada deberá observar siguientes requisitos:

RESOLUCIÓN No. 0421H- 319 / - - de 2022

(08 JUN 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A POSTULACIÓN A DIRECTORES RURALES DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTES Y DIRECTIVO DOCENTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA PARA PROVEER POR ENCARGO EL EMPLEO DE DIRECTIVO DOCENTE – RECTOR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAFAEL ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

1.1. Que recaiga en un educador de carrera que se desempeñe en la planta de personal la respectiva entidad territorial certificada en educación en empleo inferior al que se va proveer transitoriamente, para lo cual se entiende el siguiente orden:

- a) Encargo rector: director rural
- b) Encargo de director rural: docente
- c) Encargo de coordinador: docente

1.2. Que cumpla los requisitos y competencias del cargo respectivo, de acuerdo con el manual que trata el artículo 2.4.6.3.8 del decreto 2105 de 2017.

1.3. Que posea aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar.

1.4. Que no tenga sanción disciplinaria en el último año calendario.

1.5. que acredite un desempeño sobresaliente en su última evaluación anual de desempeño, cuando el aspirante sea un educador regido por el Decreto Ley 1278 de 2002.

ARTICULO QUINTO: PROCEDIMIENTO PARA LA POSTULACION: El procedimiento para la postulación de Directores Rurales de la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Distrito de Buenaventura para proveer por encargo el empleo de Directivo Docente – Rector en la Institución Educativa SAN RAFAEL se sujetara a las fechas establecidas en el cronograma proporcionado en el presente acto administrativo.

PARAGRAFO I: RECEPCION DE POSTULACIONES: Los Directores Rurales que deseen participar en el proceso de postulación deberán diligenciar en su totalidad el formato único de postulación establecido por la Secretaría de Educación Distrital, en las fechas indicadas en el cronograma.

PARAGRAFO II: PUBLICACION: El formulario único de Postulación se puede diligenciar y radicar en la oficina de Atención al Ciudadano, una vez sea descargado de la página web de la Secretaría de Educación Distrital de Buenaventura www.sembuenaventura.gov.co en el Link "Postulación a Vacante Definitiva 2022".

ARTÍCULO SEXTO: TRAMITE DE POSTULACION: En el proceso de postulación, el Director Rural en propiedad debe diligenciar el formato único de postulación en su totalidad, luego de descargarlo de la página web de la Secretaría de Educación Distrital de Buenaventura www.sembuenaventura.gov.co en el Link "Postulación a Vacante Definitiva 2022" y radicarlo en la oficina de Atención al Ciudadano.

1. Solo se aceptaran las postulaciones que hayan sido diligenciadas a través del Formato único de Postulaciones, descargado de la página web de la Secretaría de Educación Distrital de Buenaventura www.sembuenaventura.gov.co. Se rechazaran las solicitudes que estén por fuera de la fecha establecida.

2. La Secretaría de Educación Distrital de Buenaventura, publicará de conformidad con el cronograma la lista de Directores Rurales seleccionados para la postulación a comisión para ejercer por encargo el empleo de Directivo Docente RECTOR de la Institución Educativa SAN RAFAEL.

Las postulaciones radicadas, se estudiara y valorara la solicitud y la documentación requerida y se emitirá el concepto de aprobación o negación la cual será informado al interesado indicando el motivo.

RESOLUCIÓN No. 0421H- 319 / - de 2022

(08 JUN 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A POSTULACIÓN A DIRECTORES RURALES DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTES Y DIRECTIVO DOCENTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA PARA PROVEER POR ENCARGO EL EMPLEO DE DIRECTIVO DOCENTE – RECTOR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAFAEL ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

ESTUDIO DE POSTULACIONES: Una vez recibidas las postulaciones, la Secretaría de Educación procederá a realizar el estudio y revisión correspondiente. Si estas no cumplen con los requisitos exigidos serán rechazadas y la respuesta será comunicada en la página web de la Secretaría de Educación Distrital de Buenaventura www.sembuenaventura.gov.co en el Link "Postulación a Vacante Definitiva 2022".

PUBLICACION DE RESULTADOS: La Secretaría de Educación elaborara un consolidado de las postulaciones aprobadas adjuntado el puntaje obtenido, el cual será publicado en la página web de la Secretaría de Educación Distrital de Buenaventura www.sembuenaventura.gov.co en el Link "Postulación a Vacante Definitiva 2022"...

RECLAMACIONES: El Director Rural cuenta con un (1) día hábil para allegar la reclamación que desea presentar, a partir de la publicación de resultados, dicha reclamación se recibirá a través del correo electrónico: despachoe@gmail.com

PUBLICACIONES DE LISTADOS FINALES: Vencido el término y emitidas las respuestas a las reclamaciones se procederá a publicar el listado de las Postulaciones autorizados de conformidad a lo dispuesto en el cronograma.

EXPEDICION DE ACTO ADMINISTRATIVO: La Secretaría de Educación Distrital de Buenaventura, de conformidad con el resultado del proceso, expedirá el acto administrativo por medio del cual se comisiona a un Director rural para desempeñar por encargo el empleo de Directivo Docente RECTOR en la Institución Educativa SAN RAFAEL, hasta que se realice el respectivo concurso o se provea en propiedad el cargo.

CUMPLIMIENTO ACTO ADMINISTRATIVO: Una vez publicado el acto administrativo de comisión para encargo, el director rural debe presentarse en la nueva institución educativa en la cual fue asignado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, so pena de incurrir en abandono del cargo.

El directivo docente comisionado para el encargo deberá presentarse en la Secretaría de Educación - Área de Talento Humano - con una constancia de inicio de labores, acta de entrega y paz y salvo expedida por el Jefe de Zona Educativa para la inclusión en nómina de su nueva ubicación institucional.

ARTICULO SEPTIMO: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR. El Comité evaluador, será el encargado de estudiar y valorar la solicitud presentada por el Directivo Docente y decidir sobre las reclamaciones presentadas por los postulantes.

El Comité estará conformado por:

1. EL Secretario de Educación Distrital de Buenaventura
2. El Líder Área Administrativa y Financiera
3. El Profesional Universitario de Planta de la SEDB
4. Representante de los Jefes de Zona
5. El Líder de Talento Humano SEDB

RESOLUCIÓN No. 0421H-319/- de 2022

(08 JUN 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A POSTULACIÓN A DIRECTORES RURALES DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTES Y DIRECTIVO DOCENTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA PARA PROVEER POR ENCARGO EL EMPLEO DE DIRECTIVO DOCENTE – RECTOR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAFAEL ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

PARÁGRAFO: Todas las decisiones que se tomen por parte del Comité Evaluador deberán quedar consignadas en actas las cuales reposaran en el Despacho del secretario de Educación Distrital.

ARTICULO SEPTIMO: ADOPCION DE CRONOGRAMA: fíjese el cronograma de actividades para el proceso de postulación a Directores Rurales de la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Distrito de Buenaventura para proveer por encargo el empleo de Directivo Docente – Rector en la Institución Educativa SAN RAFAEL, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2105 de 14 de diciembre de 2017, expedido por el Ministerio de Educación Nacional y el Departamento Administrativo de la Función Pública el siguiente cronograma.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE POSTULACION A DIRECTORES RURALES DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA PARA PROVEER POR ENCARGO EL EMPLEO DE DIRECTIVO DOCENTE – RECTOR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAFAEL 2022

Nº	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación del acto administrativo de convocatoria del proceso Postulación de Directores Rurales de la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Distrito de Buenaventura para proveer por encargo el empleo de Directivo Docente – Rector en la Institución Educativa SAN RAFAEL	09 de junio de 2022 en la página web www.sembuenaventura.gov.co
2	Publicación de vacante temporal a través de la página web de la Secretaría de Educación Distrital de Buenaventura www.sembuenaventura.gov.co en el Link "Postulación a Vacante Temporales 2022".	09 de junio de 2022
3	Radicación de las solicitudes e inscripción de los Docentes - al proceso postulación para proveer vacante temporal por encargo	Del 09 al 13 de junio de 2022
4	Verificación de cumplimiento de los requisitos, valoración de las solicitudes, aplicación de criterios y toma de decisiones	13 de junio de 2022
5	Publicación del listado de los directivos seleccionados para ser encargados.	13 de junio de 2022
6	Recepción de Solicitudes o reclamaciones de ajuste de la lista de directivos docentes seleccionados para ser encargados	14 de junio de 2022
7	Decisión frente a las solicitudes de ajuste de la lista de docentes seleccionados para encargo y modificación de la lista si hay lugar a ello	14 de junio de 2022
8	Expedición del acto administrativo de comisión para ejercer por encargo el empleo de directivo docente RECTOR	15 de junio de 2022
9	Notificación del Acto Administrativo al Docente encargado	15 de junio de 2022

RESOLUCIÓN No. 0421H **3901-** de 2022

(**08 JUN 2022**)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A POSTULACIÓN A DIRECTORES RURALES DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTES Y DIRECTIVO DOCENTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA PARA PROVEER POR ENCARGO EL EMPLEO DE DIRECTIVO DOCENTE – RECTOR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAFAEL ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

10	Recepción de constancias de iniciación de labores del directivo encargado suscrita por el respectivo Jefe de Zona Educativa	Dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la posesión del directivo docente comisionado para el encargo
----	---	--

ARTÍCULO OCTAVO. DIVULGACIÓN DEL PROCESO: Todas las actuaciones derivadas del proceso para proveer por encargo, serán divulgadas y publicadas a través de la página web de la Secretaría de Educación del Distrito en el siguiente enlace: <http://www.sembuenaventura.gov.co>

ARTICULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Buenaventura, a los ____ del mes de _____ del año dos mil veintidós (2022)


HAMINGTON VALENCIA VIVEROS
Secretario de Educación Distrital de Buenaventura

Proyectó: Sandra A P.U – Líder Talento Humano
Revisó: Daisy O – P.U, Sandra R – P.U Oficina de Asuntos Legales SED
Daisy Arboleda – P.U. Planta de Cargos
Elsa G. P.U – Administrativa y Financiera